

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 26/01/2026

Página 1 de 4

NOTIFICACION POR ESTADO No. 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240070500	Funcionarios de instrucción	RAMON GABRIEL JAIMES DURAN FISCAL DELEGADO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	JUAN PEREZ MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240070500 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión procede el recurso que dispone el artículo:

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250085800	Funcionarios de Instrucción	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Sesión núm. 01 Acta núm. 19 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250085800 seguido contra los disciplinables del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja originada DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO:

DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Alfonso Sarmiento Castro (ex magistrado), Bertha Lucy Ceballos Posada y Juan Carlos Garzón Martínez en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Fecha del Estado: 26/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 10

Página 3 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
7001250200020230002601	Abogados en Consulta	JULIO CESAR NUÑEZ AYASO	GILBERTO OSPINA ARIAS	Estado Núm. _____

Fecha: 26/01/2026

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en Auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. 7001250200020230002601 seguido contra Julio Cesar Nuñez Ayaso, por queja formulada por Gilberto Ospina Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: <<PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de esta Corporación para conocer en grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 11 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual se resolvió sancionar al abogado JULIO CESAR NUÑEZ AYASO con MULTA de 6 SMLMV por incurir a título de culpa en las faltas consagradas en los artículo 34 literal d y 37 numeral 1 de Ley 1123 de 2007, en desconocimiento de los deberes profesionales contenidos en los numer

Fecha del Estado: 26/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 10

Página 4 de 4

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: JAYRO GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 10

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240070500 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ORDENAR** la terminación y el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión procede el recurso que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe enviar a su correo electrónico... **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO: ARCHIVAR** el expediente disciplinario, una vez se encuentre en firme esta determinación».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.1310

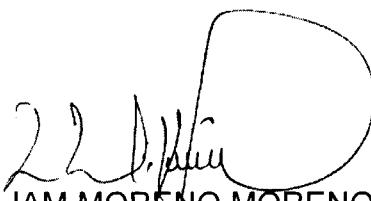
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

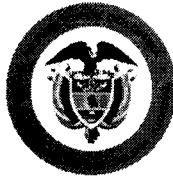
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Subsala núm. 01 Acta núm. 19 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250085800 seguido contra los disciplinables del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja originada DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Alfonso Sarmiento Castro (ex magistrado), Bertha Lucy Ceballos Posada y Juan Carlos Garzón Martínez en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Contra esta decisión proceden los recursos de ley. **CUARTO:** Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite “otras determinaciones”».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO SARMIENTO CASTRO Ex Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado Núm. 010

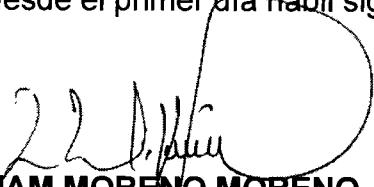
Fecha: 26/01/2026

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en Auto de fecha **quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. **70001250200020230002601** seguido contra **Julio Cesar Núñez Ayaso**, por queja formulada por Gilberto Ospina Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: << **PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de esta Corporación para conocer en grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 11 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual se resolvió sancionar al abogado JULIO CESAR NÚÑEZ AYASO con MULTA de 6 SMLMV por incurrir a título de culpa en las faltas consagradas en los artículo 34 literal d y 37 numeral 1 de Ley 1123 de 2007, en desconocimiento de los deberes profesionales contenidos en los numerales 100 y 18 literal c del artículo 28 ibidem....>>.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la defensora de oficio **Linda Marcela Montes Assia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Citador V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.